REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No.08.Q.IJ. 0361

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de las protocolizaciones efectuadas ante los Notarios Décimo Primero (1) y Trigésimo Octavo (3) del cantón Guayaquil de 18 de enero del 2006; 31 de enero; y, 6 de marzo (2) del 2008, respectivamente, que contienen los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador de PETREX S.A., de nacionalidad peruana;

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.08.054 de 17 de marzo del 2008, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador de PETREX S.A., con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado a través del Directorio, a favor del señor Roberto Amici Taglia, de nacionalidad italiana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER Que los Notarios Décimo Primero y Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tomen nota del contenido de esta resolución al margen de las protocolizaciones de 18 de enero del 2006; 31 de enero; y, 6 de marzo del 2008 (2) respectivamente;

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba los documentos constantes en las protocolizaciones referidas y esta resolución; y, que siente las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el registro a cargo de la Dirección Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Petróleos se inscriban las protocolizaciones y esta resolución. Se sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder con las razones correspondientes y un extracto de los documentos constantes en las protocolizaciones antes referidas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho una copia certificada de las protocolizaciones mencionadas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 19 MAR 2008

Dr. Gonzalo Merlo Pérez

PVV/mEc
T.4435

NOTARIA XI
REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL

DR. JORGE PINO VERNAZA

**DOY FE:** Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolucion #.08.Q.IJ.0864, dada por la Superintendencia de Compañías en el Distrito Metropolitano de Quito, el 19 de Marzo del 2008, se tomó nota el 25 de Marzo del 2008, ante el Doctor Jorge Pino Vernaza, Notario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil de esta Resolución de la Calificación de Suficientes los documentos otorgdos en el exterior; y, autorización del establecimiento de la sucursal en el Ecuador de **PETREX S.A.**, de Nacionalidad Peruana; al margen de la matriz correspondiente a la **PROTOCOLIZACION DE LAS COPIAS CERTIFICADA DE LAS ESCRITURAS DE CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA PETREX S.A., DE NACIONALIDAD PERUANA, CONSTITUIDA EN LA CIUDAD DE IQUITOS, PERU, EL SIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE MAYNAS, REPUBLICA DEL PERU, GILBERTO VELA ARMAS; Y, DE AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS Y REVOCATORIA DE PODERES DE PETREX S.A., OTORGADA EL QUINCE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE LIMA, PERU, DISTRITO DE SAN ISIDRO, ANTE EL NOTARIO DE LIMA, ABOGADO JAIME ALEJANDRO MURGUIA CAVERO**de fecha 18 de Enero del 2006.- Guayaquil, 27 de Marzo del 2008.-

Dr. Jorge Pino V.
Notario XI

0000015

Ab. Joaquín Febres-Cordero Molinq
NOTARIO UNDECIMO SUPLENTE
Cantón Guayaquil

NOTARIA XI
REPUBLICA DEL ECUADOR